



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 224-2024-SGDS-GM/MPPC/PAR/AYAC, recepcionado el 15 de marzo del 2024 y el Informe N° 11-2024-MPPC/SGDS/CIAM, de fecha 14 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, la Gerencia Municipal, según revisión del trámite anotado en la parte de visto, mediante el proveído al Informe N° 224-2024-SGDS-GM/MPPC/PAR/AYAC, recepcionado el 15 de marzo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que conforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la implementación de la INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS en el ámbito distrital, el mismo que, estará informado de la siguientes manera:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|----|-------------------------------------|----------|---|
| 01 | Prof. WILY AUGUSTO VALDIVIA PUQUIO | 09618080 | Sub Gerente de Desarrollo Social |
| 02 | YESSICA FORTUNATA BERROCAL LIMASCCA | 43116011 | Responsable del CIAM |
| 03 | MÉRIDA EVITZA QUISPE ARIAS | 44241509 | Responsable de ULE |
| 04 | MARIBEL VIOLETA CHIARA SANTI | 40161265 | Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte |
| 05 | FERNANDO TEODORO FERNÁNDEZ GARCÍA | 73674522 | Responsable de Imagen Institucional |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargo de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI/N° 28931195
ALCALDE

